



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

|  |  |
|--|--|
| Número Acuerdo:                          | No. de Evento: AD-089-2024                   |
| Número de Sesión:                        | bajo el: Fracc V art. 41                     |
| Fecha de Acuerdo:                        | No. Comprobante:                             |
| Fecha Terminación del pedido: 07/09/2024 | AA-50-GYR-050GYR011-1-152-2024               |
| Núm. Dictamen Presup: S/N                | No. de Pedido: D4P0417                       |
|  | Elaboración: 29/08/2024 Impresión 29/08/2024 |

Proveedor: JIMENEZ PEÑA SANDRA LUZ

No Requisición: PAC

Dirección:

Fecha de entrega: 07/09/2024

Partida presupuestal: 0401 21053002

R.F.C. [REDACTED] No. Proveedor: 00143827

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN  
 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33 Loc. 80 lhm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

2 060 168 22140000 TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, 112 PZA 38.00 4,256.00  
 ESTERILES, DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION  
 INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN IMM PARA DETERMINAR LA  
 PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFIC

Marca: SENSIMEDICAL  
 Procedencia: CHINA

Tipo Presen: PZA  
 Cant Presen: 1

1 060 830 70701101 SONDAS. PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACA. 50 PZA 265.00 13,250.00  
 LONGITUD: 45 A 51 CM. CALIBRE: 36 FR. PIEZA.

Marca: MMD  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA  
 Cant Presen: 1

Se elimino dato consistente en Dirección, R.F.C. LINE TELEFONO. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificable ya la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 3º fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO  
 TITULAR DE COORD. ESTATAL YUCATAN

Administrador del Pedido  
 LAETANNA RIVERA LEYVA  
 TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA

*Sandra Luz Jimenez Peña*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

|  |  |
|--|--|
| Número Acuerdo:                          | No. de Evento: AD-089-2024                   |
| Número de Sesión:                        | bajo el: Fracc V art. 41                     |
| Fecha de Acuerdo:                        | No. Comprasnet:                              |
| Fecha Terminación del pedido: 07/09/2024 | AA-50-GYR-050GYR011-1-152-2024*              |
| Núm. Dictamen Presup. S/N                | No. de Pedido: D4P0417                       |
|  | Elaboración: 29/08/2024 Impresión 29/08/2024 |

Proveedor: JIMENEZ PEÑA SANDRA LUZ

Dirección: [Redacted]

R.F.C.: [Redacted] No. Proveedor: 00743827

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATÁN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Partida: Clave del Artículo Descripción

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2024

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 33 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

| Cantidad | Unidad | Precio | Importe Total           |
|----------|--------|--------|-------------------------|
|          |        |        | SUB. TOTAL \$ 17,506.00 |
|          |        |        | I. V. A. \$ 2,800.96    |
|          |        |        | TOTAL \$ 20,306.96      |

(veinte mil trescientos seis pesos 96/100 M.N.)

Se eliminó dato consistente en Dirección, R.F.C., I.N.E, TELEFONO. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable, la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectarla estera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 Fracción III, 104, 113 Fracción I, 108, 148, 119, 120 y 140 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

|   |   |                     |                |
|---|---|---------------------|----------------|
|   | Administrador de Pedidos  |                     |                |
| DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO<br>TITULAR DE COORD. ESTATAL YUCATÁN | LAE MARIA ROSARIO LEYVA<br>TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA. | REPRESENTANTE LEGAL | NOMBRE Y FIRMA |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

|  |  |
|--|--|
| Numero Acuerdo:                          | No. de Evento: AD-089-2024                   |
| Numero de Sesión:                        | bajo el: Fracc V art. 41                     |
| Fecha de Acuerdo:                        | No. Comprasnet                               |
| Fecha Terminación del pedido: 07/09/2024 | AA-50-GYR-050GYR011-1-152-2024               |
| Núm. Dictamen Presup. S/N                | No. de Pedido: D4P0417                       |
|  | Elaboración: 29/08/2024 Impresión 29/08/2024 |

**Proveedor: JIMENEZ PEÑA SANDRA LUZ**

**Dirección:** [REDACTED]

**R.F.C.:** [REDACTED] **No. Proveedor :** 00143827

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

**Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**

**Circ. 33 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 07/09/2024**

**Partida presupuestal : 0401**

**Clasificación presupuestal : 21053002**

**CLAUSULA PARA LA RECEPCION Y TRÁMITE DE PEDIDOS.**  
**CLAUSULA 1. DEL PEDIDO.**

- 1.1 El pedido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de Adjudicación Directa indicada en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones, por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 "EL PROVEEDOR" acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comunicado de resultados del evento de contratación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 80 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el INAFONAVIT, y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligadores en Materia de Seguridad Social, y en caso de incumplimiento de éste último "EL PROVEEDOR" solicita se aplique los recursos derivados del Pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarre, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritarán.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 91, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá el establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional.
- 1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Número: 0000244896-2024 DEL 05 de Junio del 2024.
- 1.9 Vigencia del Pedido: De diez días naturales posteriores a la firma del pedido

Se eliminó dato consistente en Dirección, R.F.C., LINE, TELEFONO. Por corresponder a un dato personal referente a una persona física identificada o a una persona jurídica, a la que solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 38 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | Administrador del Pedido               | Administrador del Pedido               | Administrador del Pedido               |
| <b>DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO</b>    | <b>LAE. HARRY BASTIEN</b>              | <b>LAE. HARRY BASTIEN</b>              | <b>LAE. HARRY BASTIEN</b>              |
| <b>TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATAN</b> | <b>TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATAN</b> | <b>TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATAN</b> | <b>TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATAN</b> |
|  | <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>             | <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>             | <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>             |
|  |  |  | <b>NOMBRE Y FIRMA</b>                  |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Número Acuerdo: \_\_\_\_\_  
 Número de Sesión: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Acuerdo: \_\_\_\_\_  
 Fecha Terminación del pedido: **07/09/2024**  
 Núm. Dictamen Presup. S/N \_\_\_\_\_

No. de Evento: **AD-089-2024**  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Comprasnet  
**AA-50-GYR-050GYR011-I-152-2024**  
 No. de Pedido: **D4P0417**  
 Elaboración: **29/08/2024** Impresión **29/08/2024**

**Proveedor: JIMENEZ PEÑA SANDRA LUZ**

**No Requisición: PAC**

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Fecha de entrega: 07/09/2024**

**R.F.C.:** \_\_\_\_\_ **Nº Proveedor :** **00143827**

**Partida presupuestal :** **0401** **21053002**

**Unidad solicitante:** **ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

**Clasificación presupuestal :** \_\_\_\_\_

**Lugar de entrega:** **CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**

**Circ. 33** **Loc. 80** **Imn. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

1.10 "EL PROVEEDOR acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este pedido.

**CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.**

2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su responsabilidad en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 60 de la L.AASPP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 Debido a que la solicitud de adquisición de los bienes terapéuticos del presente requerimiento, deriva de las necesidades del QOAD por desabasto o incumplimiento de contratos vigentes, en el presente caso, se exceptúa al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato o pedido respectivo, en términos del supuesto que contempla el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su parte conducente dice: "... En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo."

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación con responsabilidad. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio, con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A., que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

**CLÁUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.**

3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin empaque previo autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccionario para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio

Se eliminó dato consistente en: Dirección R.F.C., I.M.E., TELEFONO. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable, cuya sola puede tener acceso su titular o su representante debidamente autorizado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 17, 104, 115 y 116 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales de Carácter Público, 104, 115 y 116 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales de Carácter Público, 104, 115 y 116 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales de Carácter Público.

|  |  |                                   |                              |
|--|--|-----------------------------------|------------------------------|
| <p><b>DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO</b><br/> <b>TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN</b></p> | <p>Administrador del Pedido<br/> <b>LAE HARRISON RIVERA LEYVA</b><br/> <b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABAST. Y EQUIPA.</b></p> | <p><b>REPRESENTANTE LEGAL</b></p> | <p><b>NOMBRE Y FIRMA</b></p> |
|--|--|-----------------------------------|------------------------------|



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

|  |  |
|--|--|
| Número Acuerdo:                          | No. de Evento: AD-089-2024                   |
| Numero de Sesion:                        | bajo el: Fracc V art. 41                     |
| Fecha de Acuerdo:                        | No. Compañet AA-50-GYR-050GYR011-J-152-2024  |
| Fecha Terminación del pedido: 07/09/2024 | No. de Pedido: D4P0417                       |
| Núm. Dictamen Presup. S/N                | Elaboración: 29/08/2024 Impresion 29/08/2024 |

**Proveedor: JIMENEZ PEÑA SANDRA LUZ**

**Dirección:** [REDACTED]

**R.F.C.:** [REDACTED] **No. Proveedor:** 00\*43827

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

**Lugar de entrega:** CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

**Circ. 33** **Loc. 80** **Im. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega:** 07/09/2024

**Partida presupuestal:** 0401 **21053002**

**Clasificación presupuestal:**

de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, preesistente en el lugar indicado en el presente en los términos indicadores en la cláusulas 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de mora convencional, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas, por lo que no se considera el establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5, de este pedido.

3.4. EL INSTITUTO aplicará Penas Convencionales del 2.5% por cada día natural, sin exceder de 4 (cuatro) días, de atraso por cada clave, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, sobre el valor de lo incumplido, cuando entregue bienes después de los 10 (diez) días naturales máximo de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.

3.5. EL INSTITUTO aplicará Penas Convencionales del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de efectos o vidios ocultos en el plazo establecido de 03 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción del Instituto. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados autorizando EL PROVEEDOR que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6. El administrador del presente Pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las Penas Convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificarlas a EL PROVEEDOR para que este realice el pago correspondiente.

3.7. En caso que algún proveedor ofertara, presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en la solicitud de cotización y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

**CLÁUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**

4.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Numerales 2.2, 3.4, 13 y 3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, al LAE Harry Hraza Lerna, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Registro Federal de Contribuyentes (L1.H402924-W1), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el Servidor Público facultado para ello, informando a EL PROVEEDOR para los efectos del presente instrumento jurídico. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

El Departamento de Suministro y Control del Abastecimiento, será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correctivo, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por EL PROVEEDOR en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los Pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal" ubicado bajo el esquema de suministro y mantenimiento de insumos, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo

Se eliminó dato consistente en Dirección R.F.C., I.N.E., TELEFONO. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o no, a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 88 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

|   |   |                     |                |
|---|---|---------------------|----------------|
| DR. ALONSO JUAN SANCOS RÍO<br>TITULAR DE COORDINACIÓN ESTATAL YUCATÁN | Administración del Pedido<br>LAE: HARRY HRAZA LERNA<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPA. | REPRESENTANTE LEGAL | NOMBRE Y FIRMA |
|---|---|---------------------|----------------|

*[Handwritten signature: Sandra Liz Jimenez Pena]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

|  |  |
|--|--|
| Número Acuerdo:                          | No. de Evento: AD-089-2024                   |
| Número de Sesión:                        | bajo el: Fracc V art. 41                     |
| Fecha de Acuerdo:                        | No. Comprasnet                               |
| Fecha Terminación del pedido: 07/09/2024 | AA-50-GYR-050GYR011-I-152-2024               |
| Núm. Dictamen Presup. S/N                | No. de Pedido: D4P0417                       |
|  | Elaboración: 29/08/2024 Impresión 29/08/2024 |

**Proveedor: JIMENEZ PEÑA SANDRA LUZ**

**Dirección:** [Redacted]

**R.F.C.:** [Redacted] **No. Proveedor:** 00143827

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

**Lugar de entrega:** CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

**Circ. 33** **Loc. 80** **Im. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega:** 07/09/2024

**Partida presupuestal:** 0401 **21053002**

**Clasificación presupuestal:** -

establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CLÁUSULA 5. DE LA FACTURACION**

5.1.- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de proveedor.

5.2.- El pago de este pedido será pesos mexicanos, de conformidad con el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, sin que este rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que EL PROVEEDOR presente en las Áreas de Trámite de Ejecuciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, sito en Calle 41 Número 429 por calle 34, Colonia Industrial, CP 97150, en Mérida, Yucatán, Tel. 99 99 22 55 56 Ext. 61128, así como presentar las opiniones del SAT, INFONAVIT e IMSS junto con los CFDI siempre y cuando exceda los 300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

5.3.- En caso de que el monto máximo del pedido exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), deberá entregar junto con su Comprobante Fiscal Digital por Internet, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y subcontratar a su personal, presentará la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva del particular subcontratado, y si en su caso con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social ni subcontratados, podrá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho o documento emitido por "EL INSTITUTO" en el que conste que no se pueda emitir dicha opinión.

**CLÁUSULA 6. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

6.1.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesto en su propuesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

**CLÁUSULA 7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una información de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", baste con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentar en un dictamen fundado y motivado, en el que se presentarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los intereses que correspondan.

Se eliminó dato consistente en Dirección, R.F.C., I.N.E., TELEFONO. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales de Carácter Público, III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

|   |   |                     |                |
|---|---|---------------------|----------------|
| DR. ALONSO JUAN SANDORES RIO<br>TITULAR DE COORD. ESTATAL YUCATAN | Administrador del Pedido<br>LAE. HARRY... LEYVA<br>COORD. DE ABAST. Y EQUIPA. | REPRESENTANTE LEGAL | NOMBRE Y FIRMA |
|---|---|---------------------|----------------|



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

|                               |            |  |
|-------------------------------|------------|--|
| Número Acuerdo:               | 07/09/2024 | No. de Evento: AD-089-2024                   |
| Número de Sesión:             |            | bajo el: Fracc V art. 41                     |
| Fecha de Acuerdo:             |            | No. Companel                                 |
| Fecha Terminación del pedido: | 07/09/2024 | AA-50-GYR-050GYR011-I-152-2024               |
| Núm. Dictamen Presup./S/N     |            | No. de Pedido: D4P0417                       |
|                               |            | Elaboración: 29/08/2024 Impresion 29/08/2024 |

**Proveedor: JIMENEZ PEÑA SANDRA LUZ**

**Dirección:** [REDACTED]

**R.F.C.:** [REDACTED] -No. Proveedor : 007143827

**Unidad solicitante:** ALMACÉN DELEGACIONAL EN YUCATAN

**Lugar de entrega:** CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

**Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega:** 07/09/2024

**Partida presupuestal:** 0401

**Clasificación presupuestal:** 21053002

gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, asíén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

iniciativa según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA 8. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contratar los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que derivan del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Omitir los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato, y sus respectivos anexos.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Organos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa que implique la pérdida de su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efectos del presente contrato.
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Devenir transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- k) Incumplir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".
- l) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 5, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- n) En caso de que "EL PROVEEDOR" no responga los bienes que le hayan sido devueltos para cambio, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- o) Cuando se tramiten total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Se eliminó dato consistente en: Dirección, R.F.C., LINE, TELEFONO. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 140 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

|   |   |                     |                |
|---|---|---------------------|----------------|
| DR. ALONSO JOAQUIN SANBORNES RIO<br>TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATAN | Administrador del Pedido<br>LAE HILDA RUIZAR LEYVA<br>TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATAN | REPRESENTANTE LEGAL | NOMBRE Y FIRMA |
| [Signature]   | [Signature]   | [Signature]         | [Signature]    |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

|  |  |
|--|--|
| Número Acuerdo:                          | No. de Evento: AD-089-2024                       |
| Número de Sesión:                        | bajo el: Fracc V art. 41                         |
| Fecha de Acuerdo:                        | No. Comprobante: AA-50-GYR-050GYR011-1-152-2024. |
| Fecha Terminación del pedido: 07/09/2024 | No. de Pedido: D4P0417                           |
| Núm. Dictamen Presup: S/N                | Elaboración: 29/08/2024 Impresión 29/08/2024     |

Proveedor: JIMENEZ PEÑA SANDRA LUZ

Dirección: [Redacted]

R.F.C.: [Redacted] No. Proveedor: - 00143827

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATÁN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ: 33 Loc: 80 Imn: 01 T.S: 15 E: 0 U: 90 P: 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2024

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Sandra Luz Jimenez Peña

CARGO: Representante

FIRMA DE CONFORMIDAD: [Signature]

TELEFONOS: 552966615

|       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| FECHA | DIA | MES | AÑO |
|       | 29  | 08  | 24  |

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Persona Física

OBSERVACIONES

Se elimina dato consistente en Dirección R.F.C. LINE TELEFONO. Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada con su título o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 107, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

|   |  |                     |   |
|---|--|---------------------|---|
| DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO<br>TITULAR DE COORD. ESTATAL YUCATÁN | Administrador del Pedido<br>LAF... LEYVA | REPRESENTANTE LEGAL | NOMBRE Y FIRMA: Sandra Luz Jimenez Peña |
|---|--|---------------------|---|